

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2225

Número del expediente 6.654

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Compañía T. Sopvith, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Agosto de 1904, solicitando se le concedan veinte y siete pertenencias para la mina denominada *Mina número 24*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro, y paraje conocido por Eras altas, lindando por todos vientos con terrenos de los herederos de don Juan de Mata; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Agosto de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partido la esquina NE. de la *Mina número 23*, en propiedad de los herederos de don Juan de Mata. Desde el punto de partida en dirección O. 36 1/2º S. magnético se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al S. 36 1/2º E. se medirán 1.250 metros; de segunda á tercera al

E. 36 1/2º N. 200 metros; de tercera al punto de partida se medirán 1.350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y siete pertenencias que se medirán sobre el rumbo del fién. El terreno es laborable.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 2225

Número del expediente 5.655

Hago saber: que por don Manuel Castrovede, representante de don Amador del Villar, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Agosto de 1904, solicitando se le concedan ciento ochenta pertenencias para la mina denominada *La Magdalena*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y Solana del Gato y en la finca denominada *La Chapanera*, propiedad de don Bartolomé Cañas Cordonero, vecino de Montoro, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Agosto de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la fuente de la Chaparrera. Desde este punto y en dirección Sur se tomarán 700 metros y en dirección Norte 200 metros y se colocarán las estacas núms. uno y dos; desde la estaca Sur que es la primera, se medirán al Oeste 1.500 metros y se pondrá la tercera, y á partir de la misma estaca primera, en dirección Este, se medirán 500 metros y se pondrá la cuarta; desde la estaca núm. dos, en dirección Este, se medirán 500 metros

y se pondrá la quinta, y desde la estaca segunda al Oeste se medirán 1.500 metros y se pondrá la sexta, quedando de este modo cerrado el rectángulo que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2228

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito en metálico con interés, por valor de 2 000 pesetas, constituido en esta Sucursal con fecha 25 de Agosto de 1897, á favor de don Bartolomé Páez Vargas, para garantizar el cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Posadas, cuyo resguardo tiene el número 107 de entrada y 1957 de registro, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que pueda ser presentado en esta Delegación en el término de dos meses, desde el día de la fecha, transcurridos los cuales se declarará nulo y sin ningún valor á los efectos para que fué expedido.

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—José León Villanueva.

Circular núm. 2229

Impuesto sobre los naipes.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 224, correspondiente al día de ayer, se inserta la Real orden del día anterior, que sigue:

«Ilmo Sr.: En vista de un escrito del fabricante de naipes de Vitoria, D. Heraclio Fournier, en solicitud de que se le autorice para recibir de sus clientes las existencias que tengan en 31 del actual, de barajas sin timbrar, á los efectos de llenar este requisito y devolvérselas ajustadas en un todo á las disposiciones del reglamento del impuesto; proponiendo al propio tiempo que, como indemnización por los gastos de transporte, nuevas envolturas y demás, se le abonen 50 céntimos de peseta por cada docena de barajas:

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Conceder dicha autorización, así al indicado fabricante como á los demás del Reino.

Segundo. Disponer que, á los efectos de la anterior autorización, las barajas que los comerciantes al por mayor y menor, casinos y demás tengan sin timbrar, deberán ser remitidas á los fabricantes hasta 31 del mes actual.

Tercero. Declarar que los comerciantes al por mayor y menor, casinos y demás que no utilicen dicho medio de dejar legalizada su situación para el día 1.º de Septiembre próximo, no tendrán derecho á reclamación de ninguna clase.

Cuarto. Declarar, asimismo, que los fabricantes deberán presentar en la respectiva Administración especial de Rentas arrendadas, dentro de los cuatro primeros días del mes de Septiembre próximo, como plazo improrrogable, relación autorizada de las barajas que hayan recibido á los efectos de la disposición primera, cuyo impreso se les facilitará; entendiéndose que no serán admitidas á timbrar como de dicha procedencia, otras barajas que las que se comprendan en las indicadas relaciones.

Quinto. Conceder á los fabricantes, en concepto de indemnización, y como minoración del impuesto, 35 céntimos de peseta por cada docena de barajas que reciban de sus clientes residentes en su respectiva localidad, y 50 céntimos por cada docena de las que reciban de los demás puntos, á los repetidos efectos, quedando de su exclusiva cuenta los gastos de la nueva envoltura de las barajas, que habrá de ajustarse á las disposiciones del art. 4.º del reglamento del impuesto, y los de transporte de las mismas, en su caso, por envío y retorno; y

Sexto. Declarar que los comerciantes y demás personas y entidades en cuyo poder se hallen barajas del extranjero sin timbrar, deberán presentarlas completas y con sus envolturas hasta 31 del mes actual, contra recibo, en la respectiva Administración especial de Rentas arrendadas, por la que, previo pago del impuesto, les serán devueltas en condiciones apropiadas y con los requisitos que determina el art. 4.º del repetido reglamento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y para su más exacto y puntal cumplimiento por los señores fabricantes.

Córdoba 12 de Agosto de 1904.—José León Villanueva.

Circular núm. 2237

ADMINISTRACION

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

Hallándose incumplido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan lo determinado en el párrafo 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, no habiendo remitido á su debido tiempo las certificaciones afirmativas ó negativas, en su caso, de todos y cada uno de los pagos verificados dentro del segundo trimestre del año actual, para en su vista liquidarles el impuesto del 1 por 100 correspondiente, esta Administración, en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del mencionado Reglamento, ha tenido á bien conceder un nuevo plazo de ocho días para el cumplimiento de dicho servicio; bien entendido que pasado el cual les será exigida la responsabilidad reglamentaria.

Pueblos que se citan

Adamuz, Baena, Benamejí, Bujalance, Córdoba, Carcabuey, Carpio, Castro, Conquista, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hinojosa, Hornachuelos, Lucena, Luque, Montalbán, Palencia, Pedroche, Priego, Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Viso y Zuheros.

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—E. Vela Hidalgo.—V.º B.º: José León Villanueva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1978

INDUSTRIAL

Continuación de la relación nominal de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que se expresan, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 del mismo.

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA EJERCIDA	Año á que corresponde	Trimestres.	Importe de las cuotas. — Pesetas.
Francisco Bergamín García	Agular	Abogado	1903	3.º	34 88
Juez municipal	"	Idem	"	"	15 72
José G. ménez	"	Sombrerero	"	"	60 04
Francisco Jiménez Zurera	"	Pan	"	"	12 87
Gerónimo Pérez Pino	"	Zapatero	"	"	12 86
Baldomero Pérez Pino	"	Idem	"	"	12 87
José Aragón Miranda	"	Vinos	"	"	28 59
Francisco Pavón Hurtado	"	Barbero	"	"	12 87
Francisco Pavón Hurtado	"	Idem	"	"	12 86
Francisco Urbano Alhama	"	Idem	"	"	12 87
Martín Oliva Atienza	"	Abogado	"	"	34 89
Secretario Juzgado municipal	"	Idem	"	"	11 44
Manuel Oimedo Leiva	"	Vinos	"	"	28 59
Manuel Marcial Ortega	"	Abacería	"	"	21 45
José León Martínez	"	Venta tejas	"	"	12 87
Francisco Pérez Aragón	"	Harinas	"	"	14 29
Francisco Villar	"	Idem	"	"	14 29
José Lucena Cámara	"	Abogado	"	"	31 88
Aniceto Lucena Hernández	"	Carpintero	"	"	12 87
Manuel Marmol Ortega	"	Abacería	"	"	21 45
Rafael Sales Belmonte	"	Carpintero	"	"	12 86
Pablo García García	Monturque	Taberna	"	"	10 72
Casiano García Jiménez	"	Tejidos	"	"	11 44
Manuel Pérez Gil	Puente Genil	Confitería	"	"	47 67
Eugenio Saado Bueno	"	Comestibles	"	"	22 88
Gerónimo Baquer Alvarez	"	Prestamista	"	"	70 56
Ignacio García	"	Café	"	"	71 48
Antonio Caballero Hidalgo	"	Idem	"	"	71 48
Luis Salado Bueno	"	Mercería	"	"	47 18
Rafael Santos Lema	"	Venta calzado	"	"	22 88
Antonio Luis Quintero	"	Taberna	"	"	21 44
Salvador García	"	Idem	"	"	21 44
Rafael Gálvez Prieto	"	Idem	"	"	21 44
Asunción Castaño y Compañía	"	Cuchillos y navajas	"	"	19 30
Agustín Bado Rivas	"	Abacería	"	"	16 08
Eugenio Salado Bueno	"	Idem	"	"	16 08
José Rivas Castilla	"	Idem	"	"	16 08
Diego Verdugo	"	Aceite y vinagre	"	"	10 72
Antonio Caballero Delgado	"	Mesa billar	"	"	25 02
Diego Verdugo	"	Fábrica jabón	"	"	35 74
José Acosta Torres	"	Idem	"	"	57 18
Juan Catuero Morales	"	Jabón 1000 litros	"	"	19 30
Manuel Lozano	"	Idem 1600	"	"	75 18
Joaquín Abanurre Montilla	"	Farmacia	"	"	24 17
Joaquín González Balaguer	"	Veterinario	"	"	20 02
Carmen Flores Rodríguez	"	Sombreros	"	"	47 89
Antonio Cosano Rodríguez	"	Idem	"	"	47 89
Joaquín Haro Campos	"	Sastre	"	"	10 73
Manuel Cruces Gamito	"	Hojalatero	"	"	10 73
Salvador Recio Pérez	"	Carpintero	"	"	20 72
Antonio Porras Gando	"	Herrero	"	"	10 73
Miguel García Carreño	"	Fonda	"	"	120 45
José Fernández González	Bujalance	Mercería	"	"	120 45
El mismo	"	Idem	"	"	47 18
Antonio Muñoz Vera	"	Tocino y jamones	"	"	47 18
José Caravaca Pérez	"	Calzado á la medida	"	"	22 87
Ana Ruiz Córdoba	"	Taberna	"	"	21 45
José Cabellos Ramos	"	Idem	"	"	21 45
Francisco Ponciano Sánchez	"	Idem	"	"	21 45
Bas Penalva Canalejo	"	Idem	"	"	21 45
Norberto Parages	"	Abacería	"	"	16 08
Antonio Zamora García	"	Idem	"	"	16 08
Antonia Luque Yunquel	"	Idem	"	"	16 08
Rafael Romero Renedo	"	Tablajero	"	"	10 73
Manuel Romero Renedo	"	Idem	"	"	10 73
Cecilia Macedo García	"	Aceite y vinagre	"	"	10 73
Pedro Cantarero García	"	Vasigería	"	"	13 58
Francisco Rodríguez Mellado	"	Sangrador	"	"	10 73
Luis López Morales	"	Agrimensur	"	"	20 73
Juan Antonio Palacios Mojas	"	Sombrerero	"	"	47 90
Juan Martínez Relano	"	Barbero	"	"	10 73
Fernando Palacios Luque	"	Idem	"	"	10 73
Francisco Galán Rueda	"	Idem	"	"	10 73

(Continuará.)

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2248

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Julio de 1904.

NACIMIENTOS

Nacidos vivos... (Legítimos..... 107
(Ilegítimos..... 20
TOTAL..... 127

Nacimientos por 1.000 habitantes 2'17

Nacidos muertos... (Legítimos... 8
(Ilegítimos... 2
TOTAL..... 10

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 4
Fiebres intermitentes y caque-
xia palúdica..... 5

Sarampión..... 1

Escarlatina..... 1

Coqueluche..... 1

Gripe..... 2

Otras enfermedades epidémi-
cas..... 1

Tuberculosis pulmonar..... 12

Otras tuberculosis..... 4

Meningitis simple..... 12

Congestión, hemorragia y re-
blandecimiento cerebral..... 14

Enfermedades orgánicas del
corazón..... 22

Bronquitis aguda..... 3

Bronquitis crónica..... 2

Pneumonía..... 1

Otras enfermedades del apara-
to respiratorio..... 6

Afecciones del estómago (me-
nos cáncer)..... 1

Diarrea y enteritis..... 10

Diarrea en menores de dos
años..... 55

Hernias, obstrucciones intesti-
nales..... 1

Nefritis y mal de Bright..... 1

Tumores no cancerosos y otras
enfermedades de los órganos ge-
nitales de la mujer..... 3

Septicemia puerperal (fiebre
peritonitis, flebitis puerperal)..... 1

Debilidad congénita y vicios
de conformación..... 3

Suicidios..... 1

Muertes violentas..... 4

Otras enfermedades..... 20

TOTAL..... 191

Defunciones por 1.000 habitantes 3'27

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—El
Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel
Cabronero.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 2 28

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, para publicarlos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión inaugural del día 1.º

Comienza la sesión bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Conde Carmona.

Se encuentran en el salón de sesiones los señores Concejales don José María Sánchez, don Manuel Jurado López, don Laureano León Recio, don Antonio Fernández Abango, don Rafael Aragón Delgado, don Carlos Carrillo Tiscar, don Manuel Belmonte Estepa, don Antonio Galisteo Prieto y don José Belmonte Luque, procedentes al bienio anterior; además se encontraban los elegidos don Rafael López Jiménez, don Elipio del Pino Martín, don Francisco Cosano Valle, don Ruperto Cosano Rojas, don Manuel Pérez Trigueros, don Antonio Romero Carmona y don José María Pérez García.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dióse lectura de los artículos de la Ley referentes a esta sesión y de una Real orden por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a don Rafael López Jiménez. En vista de lo ordenado por esta Real orden, el señor Conde Carmona invitó al nuevo Alcalde, señor López Jiménez, a ocupar la presidencia, entregándole las insignias de su cargo en nombre de S. M. el Rey, y retirándose del local en unión del Concejal señor León Recio, por no formar parte de la nueva corporación.

Constituida la nueva Corporación, se procedió a elegir los cargos en votación secreta con arreglo al art. 54 de la Ley orgánica, resultando elegidos:

Primer Teniente de Alcalde, don José María Sánchez Morales.

Segundo Teniente de Alcalde, don Ruperto Cosano Rojas.

Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel Jurado López.

Cuarto Teniente de Alcalde, don Aurelio Fernández Abango.

Acto seguido y en votación nominal fueron elegidos: para primer Procurador Síndico don Elipio del Pino Martín, y para segundo Procurador Síndico don Rafael Aragón Delgado.

Quedando constituida la Corporación con los siguientes Concejales propietarios, procedentes de 1901 a 1903, los señores Jurado López, Romero Marzano, Castillo F. Abango, Belmonte Estepa, Carretero López, Heredia Crespo, Sánchez Morales, Varo Valle, Valle Galisteo. Procedentes del bienio de 1904 a 1906: Romero Carmona, Pérez Galisteo, Pino Martín, Carrillo Tiscar, López Jiménez, Cosano Rojas, Cosano Valle, Pérez Trigueros.

Y para ocupar dos vacantes definitivas por incapacidad de los electos don Baldomero Luque Gálvez y don Leoncio Mejías Carmona los sustituyen los interinos don Aurelio Fernández Abango y don Rafael Aragón Delgado. Y para ocupar las dos vacantes provisionales por la suspensión gubernativa de los señores Carretero López y Romero Marzano, los señores Galisteo Prieto y Belmonte Luque, respectivamente; siendo la constitu-

ción definitiva de la Corporación los restantes señores Concejales bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael López Jiménez.

En cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal, se acordó que las sesiones ordinarias, durante el actual bienio, sean semanales y estas se celebren los jueves a las trece horas.

Terminando el acto.

Sesión orgánica del día 9

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y atenerse a las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

El señor Alcalde dió conocimiento, con arreglo al artículo 59 de la ley Municipal, del nombramiento de Alcalde de barrio hecho a favor de don Antonio María Agrás, para la aldea de Zapateros.

Con arreglo al art. 60 de la ley se procedió a fijar el número de comisiones permanentes, acordándose que sean siete, y que consten de cuatro Concejales cada una.

Procedióse a la elección de ellas con arreglo al apartado segundo de citado artículo.

Primera comisión.—Contabilidad, presupuestos y quintas: señores Pino Martín, Cosano Rojas, Fernández Abango y Aragón.

Segunda comisión.—Obras públicas, Policía urbana y rural: señores Jurado López, Valle Galisteo, Belmonte Estepa y Cosano Rojas.

Tercera comisión.—Beneficencia, Instrucción pública y Sanidad: señores Jurado López, Castillo Fernández Abango, Varo Valle y Galisteo Prieto.

Cuarta comisión.—Consumos, Evaluación, Contribuciones y Pósito: señores Pino Martín, Carrillo Tiscar, Valle Galisteo y Belmonte Estepa.

Quinta comisión.—Estadística, Censo de población y elecciones: señores Pino Martín, Carrillo Tiscar, Romero Carmona y Cosano Valle.

Sexta comisión.—Fiestas, espectáculos públicos y funciones votivas: señores Sánchez Morales, Pérez García, Pérez Trigueros y Belmonte Estepa.

Séptima comisión.—Mercados, plaza de abastos, Matadero y establecimiento de pescadería: señores Sánchez Morales, Aragón Delgado, Romero Carmona y Fernández Abango.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Enero, importante pesetas 20.057'12.

Dióse lectura y se aprobó la cuenta del agente en la capital, del último trimestre, habiendo una diferencia entre el debe y el haber, a favor del Ayuntamiento, de 536'54 pesetas.

Dióse cuenta de las listas confeccionadas con anterioridad, de los que tienen voto de compromisario, acordándose aprobar la conducta del Alcalde por la publicación de las mismas, cumpliendo las leyes.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de estar cumplidas todas las condiciones de los expedientes de arbitrios subastados en el último mes.

Se aprobó el reparto de rústica, así como el de pecuaria y urbana, acor-

dándose se eleve al señor Administrador de Contribuciones para su aprobación superior.

Se acordó se proceda a la confección del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, señalándose para la sesión pública el día 14, y hora de las doce.

Se autorizó al señor Alcalde para que contrate en subasta pública la composición de las fuentes Nueva y Aljamí.

Se acordó dar cinco días de término al Depositario interino, don Juan García Pérez, para que constituya fianza hipotecaria a favor del Ayuntamiento por valor de 5.000 pesetas, nombrándose al primer Regidor, don Elipio del Pino, para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se autorizó al señor Alcalde para que contrate en concurso el servicio de la banda de música, por todo el año de 1904.

Anunciar el concurso para el nombramiento de matrona para los pobres.

Dar un voto de confianza a el Alcalde para señalar el lugar en que ha de colocarse un kiosco en la plaza.

El Concejal señor Sánchez recordó la multa impuesta al dueño de la fábrica de luz eléctrica.

Terminando la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se procedió a formar el alistamiento de los mozos del año actual, copiando de padrón general los nombres de aquéllos a quienes corresponde, teniendo a la vista las relaciones de los libros parroquiales y las listas de los del Registro civil, confrontando estos datos el Juez municipal suplente don Eloy Lucena de la Cámara y el señor cura párroco don Epifanio Jiménez Serrano, acordándose sacar las copias necesarias para fijarlas al público por término de diez días, según previene la ley, y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, amos y parientes, para que concurran al acto de la rectificación que tendrá lugar el 31 de los corrientes, sin perjuicio de la citación personal por papelita duplicada.

Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar las actas anteriores y atenerse a las disposiciones oficiales de la semana.

Asimismo que se instruya el expediente electoral y que se cumplan cuantas disposiciones legales previene la ley para la elección de un Diputado provincial en sustitución de don Juan de Burgos, por haber sido elegido Diputado a Cortes, cuya elección se convoca por circular del Gobierno civil, inserta en el BOLETIN del 12 de los corrientes.

Se acordó el pago de 7 pesetas a Antonio Jurado Reyes, por conducir equipo de la Guardia civil de esta ciudad a Montemayor, y 15 pesetas a

Antonio Pavón, por conducirlos a Monturque.

Se cumplió con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley Municipal, sobre renovación de las Juntas municipales, ordenando se practiquen las diligencias prevenidas en la Ley, acordándose sean once las secciones y se procedió a la formación de ellas y con sujeción al art. 54 se acordó se eligieran dos por cada una de las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª y uno en la 5.ª, 10 y 11, atendiendo a la importancia de estas, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 67, acordándose, por último, se publique el resultado de las secciones al objeto de que puedan producirse ante la Diputación provincial las reclamaciones a que se crean con derecho los interesados.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se aprobó el acta de la anterior por unanimidad y atenerse a las disposiciones oficiales de la semana.

Se acordó pase a la capital el encargado del negociado de quintas don Francisco Antonio Sotomayor, para recoger los expedientes de exenciones que tengan que revisarse, procedentes de los reemplazos de 1901 a 1903, para lo que se le librará la cantidad de 40 pesetas.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la designación de locales para la elección parcial de un Diputado provincial, que tendrá lugar el 31 del presente mes, acordando su remisión a la Junta provincial, según el párrafo 2.º del art. 36 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Se acordó el pago de 43 pesetas al señor Pozo, Notario, derechos de la subasta de arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio.

Se acordó componer las carabinas y comprar municiones a los guardas de campo, con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación en el presupuesto.

Se acordó hacer definitivo el nombramiento que a su favor tenía, con carácter interino, don José Hurtado Benítez de practicante de este Hospital.

Se acordó anunciar el concurso para la composición de la calle Moros y Manzanares, autorizando al Alcalde para que contrate con el mejor postor.

Se acordó aprobar el resumen de las sesiones del mes de Diciembre, y su remisión al Gobernador para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pagar a don Agripín Montilla 25 pesetas del capítulo de imprevistos, por no haber consignación en el presupuesto y ser urgente poner un dentado nuevo al reloj público.

Se acordó se abra un concurso para la adquisición de los aparatos que se necesitan para el perfecto reconocimiento de las carnes de cerdo.

Se acordó la remisión al señor Gobernador civil de un recurso de alza

da contra este Ayuntamiento por doña María Jesús Lozano Pérez.

Se dió cuenta del expediente de denuncia de la casa núm. 13 de la plaza de la Constitución.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la composición de las fuentes Nueva y Aljamí.

Se dió cuenta por el Alcalde de haber cumplido con el art. 15 del Real decreto de adaptación, llamando a los Concejales suspensos para que tomen posesión de sus cargos diez días antes de la elección de Diputados provinciales, que tendrá lugar el 31.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y atenerse a las disposiciones oficiales de la semana.

Admitir la renuncia del cargo de Depositario del Pósito a don José María Toro Lucena, y nombrando para sustituirle a don Ruperto Cosano Rojas, el que se hará cargo de cuanto pertenece al Pósito, custodiándolo todo en sus lugares correspondientes.

Se dió lectura de una solicitud suscrita por Francisco, Juan y Carmen Maldonado Toro, pidiendo moratoria hasta la cosecha próxima para el pago de un crédito a favor del Pósito, y en armonía del dictamen de la comisión, le fué concedida.

Dióse lectura igualmente de otra solicitud suscrita por Francisco Manuel Galisteo Cosano y José Galisteo Cosano, solicitando también moratoria hasta la próxima cosecha para pago al Pósito, y en armonía con el dictamen de la comisión, le fué concedida.

Asimismo dióse lectura de otra suscrita por don Manuel Lucena Castilla, en igual sentido que el anterior, y en armonía con el dictamen de la comisión se le concedió la moratoria, siempre que ampliara la fianza a satisfacción del Ayuntamiento y en el término de tres días.

Se confirmó el nombramiento hecho a favor de don Francisco Galán Nadales de Administrador del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, descontando a su favor el diez por ciento de la cobranza.

Se acordó se libren 25 pesetas a Rosario Córdoba, pobre de solemnidad, para trasladarse a Granada a hacerse una operación quirúrgica.

Se acordó se libren a Manuel García 25 pesetas que el Ayuntamiento consigna en el presupuesto para la procesión de San Roque.

Se acordó nombrar tallador de los mozos del próximo sorteo y revisiones, al exsargento Manuel Llamas León, y que se le libren 75 pesetas, cuando desempeñe el servicio.

Se acordó nombrar Médicos para el reconocimiento del padre del mozo Eduardo Ruiz Calvo de León a don Francisco Manuel Jurado Lozano y don Ciriaco Carmona Romero.

Asimismo se acordó comisionar para la presentación el 11 de Febrero, ante la Comisión mixta, al padre del mozo antedicho, a don Francisco A.

Sotomayor Flores, librándose 40 pesetas del capítulo correspondiente.

Dióse lectura del expediente incoado para la desecación de la laguna del Rincón, ofreciendo para llevar a cabo tan importante mejora adquirir el terreno en donde se encuentra y utilizar la prestación personal.

Terminando la sesión.

PÓSITO

Sesión del día 20

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y dar curso al expediente de alzada que doña María Jesús Lozano interpone ante el señor Gobernador, contra un acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en otra instancia de dicha señora, en sesión celebrada en 19 de Diciembre último, informándolo en el sentido que motivó el acuerdo apelado.

Terminando la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia, don Rafael López Jiménez.

Se acordó admitir la renuncia de don José María Toro como Depositario del Pósito, y nombrar a don Ruperto Cosano para sustituirle.

Se acordó conceder la prórroga que solicitan, hasta la próxima cosecha, a los deudores al Pósito Francisco, Juan y Carmen Maldonado Toro, y a Francisco Manuel y José Galisteo Cosano, en armonía con el dictamen de la comisión, y en cuanto a la solicitud de don Manuel Lucena Castilla, pidiendo igual prórroga, en armonía con el dictamen de la comisión se acordó concederla, siempre que ampliara la fianza en el término de tres días.

Terminando la sesión.

El extracto precedente fué aprobado por la ilustre Corporación municipal de esta ciudad, en sesión supletoria del 6 de Febrero último, y a los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que visa y sella el señor Alcalde, en Aguilar a 6 de Agosto de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio López.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2240

Don Diego Díaz Caro, Juez de primera instancia de este partido.

En providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito de don José Moreno Villalba, interesando se le dé de baja en el cargo de Procurador de este Juzgado, y retirar la fianza de dos mil pesetas que para responder a su gestión tiene impuesta en la caja de depósitos de la provincia, he acordado expedir el presente edicto y fijar el término de seis meses, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado la persona que con-

tra dicha fianza tenga que hacer reclamación alguna, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Aguilar a seis de Julio de mil novecientos cuatro.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POSADAS

Núm. 2250

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo a toda clase de autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de cuarenta y seis gavillas de cebada que han sido hurtadas a Antonia Páez Luna, en la haza de tierra nombrada La Contera, término de esta villa, en el mes de Junio último, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas a cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

JUSTIFICANTES

de revista.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA